INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
NIT: 806.009.730-3

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO CONTRACTUAL DE RÉGIMEN ESPECIAL IEARCH 010 DEL 6 DE JUNIO DE 2026 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE 70 ESTUDIANTES, POR 87 DÍAS HÁBILES, EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS ENTRE SANTA CRUZ DE ISLOTE Y LA ISLA DE MÚCURA (Y TINTIPÁN, SEGÚN ITINERARIO) DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO. VIGENCIA 2026.

TITULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO – INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES – RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Compruebe, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego, así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) Presente la oferta en original y medio magnético, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

k) La Institución Educativa se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas a los cuales se les asigna puntaje, hecho que podrá realizarse conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 - selección objetiva.

n) El pliego de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

o) La Institución Educativa informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección que, en cumplimiento de lo previsto en la LEY 80 DE 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con plena autonomía e independencia, tal como lo establece la ley.

p) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y solo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0003 - 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA informa y convoca a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y poscontractual del presente proceso de selección. Los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las instalaciones de la entidad, en la oficina de pagaduría del colegio, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y del contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO I

1. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MARÍTIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE SETENTA (70) ESTUDIANTES, POR OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS HÁBILES, EN LAS DOS JORNADAS ACADÉMICAS COMPRENDIDAS ENTRE SANTA CRUZ DE ISLOTE Y LA ISLA DE MÚCURA, DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN BERNARDO. VIGENCIA 2026.

2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo.

b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.

c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

d) Cumplir con el objeto, las condiciones técnicas y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

g) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del contrato, así como entregar oportunamente al supervisor los mismos al momento de la terminación.

i) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme al Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, presentando las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

j) Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros.

k) Prestar el servicio de transporte escolar marítimo de estudiantes en lancha rápida de mínimo 25 pies, con dos motores fuera de borda de mínimo 40 caballos de fuerza, en buen estado, a todo costo, con conductor de experiencia comprobada mínima de un (1) año.

l) Cumplir todos los requerimientos de Capitanía de Puerto, tales como: licencia de conducción, póliza de seguro de accidente, documentación de la lancha (certificado de matrícula y licencia de navegación), chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.

m) Tener absoluta disponibilidad de lunes a viernes, todo el día, para garantizar la llegada oportuna de los niños en los horarios establecidos por la institución y atender otras eventualidades propias de la jornada académica. Itinerario: horarios de recorrido de 5:40 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:00 p.m. a 6:30 p.m.: Islote – Múcura con retorno a Islote; Islote – Tintipán con retorno a Islote.

n) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

o) Suscribir el Acta de Liquidación, previa terminación del contrato.

p) Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

q) PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor y/o interventor queda facultado para ajustar la programación de trabajo por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza del servicio lo exija.

r) PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor y/o interventor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de ejecución del contrato cuando el contratista esté retrasado, incluyendo la imposición de multas o el requerimiento de mayor personal y equipo, sin costo adicional para el contratante.

s) PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo emprendido sin aprobación del supervisor y/o interventor será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

t) PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del supervisor y/o interventor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del servicio contratado.

u) PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto del interventor y/o supervisor que pueda comprometer económicamente al contratante será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido autorización expresa y escrita.

v) PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al contratante a descontar de las cuentas a su favor las sumas de dinero que por concepto de sanciones u obligaciones civiles y/o impositivas se generen a favor del contratante.

w) PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del acta de recibo final, el contratista deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia fotográfica del proceso de ejecución; d) Bitácora o libro de navegación; e) Concepto técnico del contratante y/o supervisor sobre la ejecución del servicio; f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

CAPITULO II

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – MODALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

El pliego de condiciones que elaboró la Institución Educativa para el presente proceso contendrá, además de los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, los definidos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015.

2. TÉRMINOS DEL PROCESO. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA

El Pliego de Condiciones podrá consultarse por los interesados en la página web del Sistema de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

p.

ETAPA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	HORA
Publicación de Estudios Previos	Entidad Contratante	03/07/2026	08:00 a.m.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Entidad Contratante	03/07/2026	08:00 a.m.
Observaciones al Proyecto de Pliego	Interesados	10/07/2026	05:00 p.m.
Manifestación de interés para limitar a Mipymes	Interesados	10/07/2026	05:00 p.m.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego	Entidad Contratante	11/07/2026	10:00 a.m.
Publicación del Pliego Definitivo	Entidad Contratante	11/07/2026	10:00 a.m.
Acto Administrativo de Apertura	Entidad Contratante	11/07/2026	10:00 a.m.
Manifestación de interés para participar	Interesados	16/07/2026	02:00 p.m.
Sorteo (si aplica)	Entidad Contratante	16/07/2026	03:00 p.m.

Publicación lista de habilitados	Entidad Contratante	16/07/2026	04:00 p.m.
Observaciones al Pliego Definitivo	Interesados	16/07/2026	05:00 p.m.
Respuesta a observaciones al Pliego Definitivo	Entidad Contratante	17/07/2026	10:00 a.m.
Plazo máximo para expedir adendas	Entidad Contratante	18/07/2026	07:00 p.m.
Presentación de ofertas (Cierre)	Oferentes	19/07/2026	04:00 p.m.
Apertura de ofertas	Entidad Contratante	19/07/2026	05:00 p.m.
Informe de presentación de ofertas	Entidad Contratante	20/07/2026	08:00 a.m.
Publicación informe de evaluación	Comité Evaluador	22/07/2026	05:00 p.m.
Observaciones al informe de evaluación	Oferentes	27/07/2026	10:00 a.m.
Adjudicación o declaratoria de desierta	Entidad Contratante	27/07/2026	02:00 p.m.

Nota: si los interesados formulan observaciones o comentarios al Pliego, estos serán respondidos por la Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, todo a través de la plataforma SECOP II.

3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones al proceso a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) en calidad de proponente o proveedor. La Institución Educativa podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas y publicará en la misma página todas las observaciones recibidas y las apreciaciones correspondientes.

4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de Condiciones serán publicados en la página web del SECOP II el día señalado en el cronograma contractual. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

5. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso se dirigirá a través de la plataforma SECOP II. Las aclaraciones y el envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas solo serán tenidos en cuenta si se remiten directamente a través de dicha plataforma.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA: los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles documentos son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso, se entenderá que toda la oferta es pública.

El proponente deberá presentar la propuesta a través de la página SECOP II con su usuario de proveedor. Los documentos que conforman el original del sobre y su copia se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico para el caso de la propuesta económica. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la institución; únicamente se recibirán a través de SECOP II. Se darán por no presentadas y, por ende, rechazadas, todas las propuestas que no se encuentren cargadas en la plataforma a la fecha y hora previstas.

OTORGADOS EN EL EXTERIOR, CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de traducción oficial. Deberán presentarse legalizados o apostillados conforme a los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 2201 de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, según el país de origen sea o no signatario de la Convención de La Haya de 1961.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR: el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar, en el término señalado, la convalidación y homologación de dichos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

POTESTAD VERIFICATORIA

La Institución se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas o entidades estatales que considere necesarias.

PROPUESTAS PARCIALES Y OBLIGATORIEDAD

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL; no se aceptarán propuestas parciales. Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma contractual. Los ofrecimientos deben tener un término de validez mínimo igual al de la garantía de seriedad de la oferta indicada en el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso deberán presentarse en las mismas condiciones señaladas para la propuesta original. No se aceptarán propuestas complementarias ni modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, se declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Institución Educativa podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas. Se tendrá en cuenta la hora oficial de la República de Colombia, confirmada por la plataforma SECOP II. En la fecha y hora señaladas en el cronograma contractual se procederá a la apertura de los sobres a través de dicha plataforma, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES

Las ofertas serán evaluadas en el periodo señalado en el cronograma contractual. Una vez cerrada la recepción de ofertas, la Institución Etnoeducativa podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre

puntos dudosos, sin que ello permita a los proponentes adicionar o modificar sus propuestas. Los resultados de evaluación se publicarán en SECOP II en la fecha señalada en el cronograma.

ADJUDICACIÓN

La Institución Educativa adjudicará este proceso, en forma TOTAL, al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la mano de obra nativa del territorio, conforme al esquema de evaluación establecido en el Capítulo IV de este Pliego (modificado por la Adenda No. 01). El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III – REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Jurídicos (habilitante – cumple / no cumple)

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal; en caso de consorcio o unión temporal, cédula de cada uno de los integrantes.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Formato Único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado.
- Certificación bancaria a nombre del proponente.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) al día.
- Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Verificación de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y verificación de no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Verificación de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.

2. Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional (habilitante – cumple / no cumple)

Indicador	Requisito mínimo habilitante
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple, conforme a los documentos del numeral 1 anterior
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Se verificará y calificará como habilitante conforme a la información financiera aportada por el proponente (RUP o estados financieros)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05

Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03
Experiencia mínima habilitante del proponente	Dos (2) años, acreditando al menos un (1) contrato similar ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, dentro del último año contado a partir del cierre de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales, basta con que uno de los integrantes cumpla al 50% de la experiencia.

3. Propuesta Económica

El proponente deberá presentar el precio total del servicio en moneda nacional, incluyendo impuestos, tasas y demás costos a que haya lugar, sin superar el presupuesto oficial estimado.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Evaluación	**Puntaje Máximo**
Oferta económica	70 puntos
Experiencia adicional del proponente	20 puntos
Apoyo a la mano de obra nativa del Archipiélago	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

1. Oferta Económica (70 puntos)

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor valor económico, siempre que no supere el presupuesto oficial. Las demás propuestas recibirán puntaje decreciente en función de su proximidad al menor valor ofertado, aplicando un procedimiento objetivo y documentado que garantice transparencia y selección objetiva.

2. Experiencia Adicional del Proponente (20 puntos)

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, mediante contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al del presente proceso, así:

Experiencia acreditada	**Puntaje**
Tres (3) o más contratos adicionales	20 puntos
Dos (2) contratos adicionales	15 puntos
Un (1) contrato adicional	10 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

.

3. Apoyo a la Mano de Obra Nativa del Archipiélago (10 puntos)

Con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de contratación interno, y con el objetivo de fomentar el desarrollo de la comunidad étnica del Archipiélago de San Bernardo, se otorgarán 10 puntos al contratista que acredite ser residente y nativo del Archipiélago. La acreditación deberá hacerse mediante documentación comprobable, como certificado de residencia o declaración jurada, que será verificada por la Institución Educativa.

CAPITULO V

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en audiencia pública en la fecha señalada en el cronograma contractual, mediante resolución de adjudicación que se notificará personalmente a los proponentes, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas en dicho artículo, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario; contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, para firmar el contrato y constituir las garantías que respalden las obligaciones contractuales, así como para el pago de impuestos y demás requisitos de legalización.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, la Institución Educativa podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable, quien deberá suscribir el contrato en el mismo término.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por parte del ordenador del gasto.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican y asignan los riesgos previsibles del proceso (planeación, adjudicación, celebración y ejecución), incluyendo el riesgo de estudio de mercado inadecuado, incumplimiento contractual, accidentes durante la ejecución y suspensión por daño mecánico de la embarcación, asignados según el caso a la Institución Educativa o al contratista, conforme al detalle contenido en los Estudios Previos del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($120.400.000,00) M/CTE, incluidos impuestos nacionales, estampillas y demás retenciones de carácter municipal y/o departamental, así como los costos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará el contrato al contratista seleccionado mediante actas parciales cada 15 días, en proporción al valor total del contrato, previa aprobación del interventor y/o supervisor, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos: a) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; b) acta de recibo parcial o final firmada por el contratista y el interventor o supervisor; c) acreditación de estar a paz y salvo por aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El Acta de Liquidación deberá corresponder al modelo establecido por el supervisor, debidamente firmada por las partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el que se pacte entre las partes en el Acta de Inicio, por un término equivalente a ochenta y siete (87) días hábiles de prestación efectiva del servicio, dentro de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción de dicha acta.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será el Archipiélago de San Bernardo – Santa Cruz de Islote.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato; la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Se entenderán incluidos en el valor del contrato todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del proponente que se deriven de la ejecución del contrato.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención al análisis de riesgo, con la firma del contrato el contratista se compromete a constituir las siguientes garantías: (i) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (ii) Responsabilidad civil contractual y extracontractual, por daños causados a estudiantes y a terceros, equivalente a 100 SMLMV, por el término de vigencia del contrato.

CAPÍTULO VI

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este Pliego, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

2. Cuando frente a los requisitos no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido, o aun habiéndolos presentado no cumplan con los requerimientos habilitantes.

3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

5. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas que también participen en el proceso.

6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o en sitio diferente al indicado en este Pliego.

7. Cuando la Institución Educativa verifique irregularidad en alguno de los documentos presentados.

8. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente, en la elaboración de los diseños de estos pliegos.

9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés fijado por la Constitución y la ley.

10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

11. Cuando la Institución Educativa evidencie que algún documento de la propuesta contiene información engañosa.

12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de disolución de las señaladas en los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

14. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la ley.

15. Cuando en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad o su cantidad no correspondan a los contemplados en el presupuesto oficial.

16. Cuando no se cumplan los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este Pliego y demás documentos del proceso, necesarios para la comparación de las propuestas.

17. Cuando no se cumpla la capacidad jurídica, organizacional o de experiencia exigida en el proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: a) cuando no se presenten proponentes al proceso de selección; b) cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero; c) cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Amin Julio Camargo
Ordenador del Gasto